

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores.

Expediente: SOLPED11961

1 Objeto

El objeto del presente procedimiento es el establecimiento de un Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de memoria valorada, entendiéndose por memoria valorada un documento técnico simplificado que define, justifica y valora las obras a realizar cuando, por su naturaleza, no requieran de un proyecto de ejecución, o redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de los espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores, así como posibles nuevas construcciones ubicados en Avenida de Daroca, 294, Madrid.

2 Descripción de los trabajos a realizar en los contratos basados.

Los servicios contratados consistirán en la redacción del proyecto de ejecución o memoria valorada, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Los trabajos estimados son de adecuación o de creación de nuevos espacios en edificios de producción y oficinas de IMBISA y sus zonas exteriores, incluyendo el visado colegial de los proyectos y las direcciones de obra.

2.1 Memoria Valorada:

Se entiende por memoria valorada un documento técnico simplificado que define, justifica y valora las obras a realizar cuando, por su naturaleza, no requieran de un proyecto de ejecución. Existen obras que, por su escasa dificultad técnica, o tratarse de intervenciones puntuales, no requieren de la redacción de un Proyecto de Ejecución ni dirección facultativa durante la obra, sino de una Memoria Valorada.

Su estructura documental es similar a la de un proyecto técnico; no obstante, dado su menor alcance, la justificación normativa puede abordarse de forma más simplificada o limitada, siempre respetando la normativa aplicable en cada caso. Estos documentos contienen la información necesaria para describir las obras a realizar.

Como referencia estimada, cuando la cuantía económica de las obras a realizar no supere los 50.000 euros, la documentación necesaria para definir las obras será una Memoria Valorada.

2.2 Redacción de proyecto:

La prestación incluirá la redacción completa del proyecto de la obra, debiendo el adjudicatario elaborar toda la documentación necesaria para definir la actuación de manera precisa y ejecutable: memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas, mediciones, presupuesto, planificación de obra y estudios justificativos (SyS, residuos, justificación de precios... etc). El proyecto deberá cumplir la normativa vigente, ajustarse a los condicionantes técnicos del edificio y responder a las necesidades funcionales de IMBISA.

Durante esta fase, el adjudicatario realizará las comprobaciones previas necesarias, propondrá soluciones técnicas cuando proceda, coordinará los criterios con la propiedad y emitirá las versiones revisadas que sean necesarias hasta obtener la aprobación definitiva del proyecto.

Los proyectos tendrán por objeto la creación, adaptación y/o adecuación de espacios en zonas de producción y oficinas de los edificios de IMBISA, así como las actuaciones de creación, mejora o adecuación en espacios exteriores. Esto incluirá la reconfiguración arquitectónica e

instalaciones interiores, así como obras civiles tales como adecuaciones para la implantación de maquinaria, intervenciones en viales y drenajes, instalación de marquesinas y otras actuaciones de índole similar dentro del ámbito del acuerdo marco, en las superficies y localizaciones que se indiquen en cada encargo.

El plazo para la redacción de cada proyecto de ejecución objeto del contrato basado será determinado por el gestor técnico de IMBISA, en función de las particularidades de cada caso concreto. El factor de dificultad del trabajo a desempeñar por el adjudicatario se definirá para cada contrato basado.

Adicionalmente a la información inicial (apartado “3 Documentación a entregar por IMBISA para la redacción de los proyectos objeto de los contratos basados”), cualquier otra información requerida por el adjudicatario se notificará a IMBISA por correo electrónico.

El Redactor del proyecto realizará las gestiones precisas para la tramitación de cualquier licencia o autorización necesaria para poder ejecutar y legalizar las obras. Estará obligado a presentar cuantos ejemplares completos firmados del proyecto redactado fuesen requeridos, para la tramitación de las licencias y/o autorizaciones exigidas.

Cuando las circunstancias así lo requieran, el Redactor del proyecto suscribirá el certificado de eficiencia energética del proyecto del edificio, que quedará incorporado al proyecto de ejecución.

El proyecto definirá el plan de control de calidad de la obra y todos los ensayos, pruebas y controles que se deban realizar, tanto los exigidos por la normativa aplicable, como aquellos otros que el redactor del proyecto considere necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones a realizar.

Todos los planos relativos a los proyectos de ejecución deberán entregarse a IMBISA en formato .dwg.

2.2.1 Elaboración del presupuesto de obra y sus mediciones

Uno de los apartados del proyecto es la elaboración del presupuesto de obra que posteriormente pasará a ser el presupuesto ciego el cual se entregará al constructor.

Para su elaboración se debe tener en cuenta:

- El presupuesto debe subdividirse en diferentes apartados en función de la especialidad (albañilería, carpintería, revestimientos, pintura, instalaciones, documentación...) para una mejor comprensión.
- La suma del precio de cada partida dará como resultado el Presupuesto de Ejecución Material de obra (en adelante PEM).
- El presupuesto de ejecución se calculará a partir del PEM global y los gastos generales y beneficio industrial.

Las partidas que componen el presupuesto deben ser generadas teniendo en cuenta los siguientes subapartados:

2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios

Las partidas, unidades de obra y su correspondiente precio deben ser extraídas de las siguientes bases de datos según el orden de prelación que se indica a continuación:

1. Base de datos de la Construcción de la Comunidad de Madrid:
Enlace web:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/base-datos-construccion>
2. Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización y de Edificación Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización y de Edificación - Ayuntamiento de Madrid.
Enlace web:
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Vivienda-urbanismo-y-obras/Publicaciones/Cuadro-de-Precios-de-los-Proyectos-de-Urbanizacion-y-de-Edificacion/?vgnextfmt=default&vgnextoid=4527b1a987c0b110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=cf6031d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>
3. Base de datos de construcción del Instituto Valenciano de Edificación en su versión online
Enlace web:
<https://bdc.f-ive.es/BDC25/1>

Destacar que:

- Se utilizará siempre la versión más actualizada de cada uno de las bases o cuadros de precios a fecha de solicitud del contrato basado.
- Los precios de los Cuadros de Precios que no lleven incorporados los costes indirectos en su descomposición se incrementaran con el mismo porcentaje que los precios del Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid. Todo ello de acuerdo a lo regulado en el Artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2.2.1.2 Creación de partidas que no están en las bases de datos o cuadros de precios

Para la creación de partidas que no aparezcan en las bases de datos o cuadros de precios se deben tener en cuenta los subapartados de este apartado (2.2.1.2):

2.2.1.2.1 Agrupaciones de precios unitarios (APU)

Cuando no existan precios en las bases de datos o cuadros de precios mencionados en el apartado “2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios”, se podrá acudir para la elaboración del presupuesto a la Agrupación de Precios Unitarios (APU).

Estos precios se formarán mediante la agrupación de precios simples o auxiliares existentes en las bases o cuadros de precios mencionados en el apartado “2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios” para concluir en un precio unitario que refleje la unidad de obra a realizar.

Estos precios solamente se utilizarán cuando no exista ningún precio asimilable en las bases de datos o cuadros de precios indicados en el apartado “2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios”. Asimismo, en el expediente se dejará constancia de las partidas o unidades de obra que hayan servido de base para la determinación de la Agrupación de Precios Unitarios de la partida elaborada.

Las APU pueden ser de dos tipos:

- Directos (APUD): Serán aquellos en que no se modifican los rendimientos de mano de obra que figuran en el precio descompuesto del cuadro de precios elegido. Se considerarán también APUD, cuando:
 - Se elimine algún precio simple de la composición del precio unitario.
 - Se sustituya un precio simple por otro precio simple existente en el cuadro de precios existente.
- Indirectos (APUI): Serán aquellos en que modifican los rendimientos de mano de obra que figuran en el precio descompuesto del cuadro de precios elegido. Estos precios se formarán mediante la agrupación de precios simples o auxiliares existentes en el cuadro de precios.

Deberán ser aprobados como precios contradictorios por el gestor técnico de IMBISA. Dichos precios, una vez aprobados por el gestor técnico de IMBISA, se considerarán aptos para incorporar al PEM generado por la dirección facultativa (en adelante DF).

Estos precios solamente se utilizarán cuando no exista ningún precio asimilable en las bases de datos o cuadros de precios indicados en el apartado “2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios”.

2.2.1.2.2 Unidades de obra no comprendidas en la base de precios

Si fuera necesario ejecutar alguna unidad de obra no comprendida en la base de precios o cuadros de precios detallados en el apartado “2.2.1.1 Bases de datos y cuadros de precios”, se elaborarán nuevas unidades de obra con precios simples y rendimientos que figuren en unidades similares de dichas bases de precios.

En todo caso, los precios de las unidades de obra no comprendidas en las bases o cuadros de precios, se aprobarán como precios contradictorios. Dichos precios, una vez aprobados por el gestor técnico de IMBISA, se considerarán aptos para incorporar al PEM generado por la DF.

2.2.1.2.3 Unidades especiales

En el presupuesto del proyecto podrá incorporarse:

- Partidas alzadas, lo que obligara a la dirección facultativa a la justificación de la necesidad de incorporar este tipo de partidas así como los criterios fijados para la valoración económica de estas. Se fijará un importe máximo estimado por partida alzada, pero el contratista solo cobra lo que realmente ejecute y justifique mediante facturas o albaranes aprobados por la Dirección Facultativa.
- Partidas alzadas de abono íntegro, por estar sometidas a patentes o marcas exclusivas, u otras circunstancias especiales, En esos casos, IMBISA, con la colaboración de la dirección facultativa, se reserva el derecho de poder elegir entre las que considere que mejor satisfacen los objetivos previstos en el proyecto. Este tipo de unidades especiales requerirán justificación previa y posterior autorización por parte de los gestores técnicos de IMBISA.

Mencionar que, todos los trabajos, mano de obra, medios auxiliares (andamios, elevadoras,

cualquier medio auxiliar de elevación), vehículos, transportes, maquinaria auxiliar y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la partida, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

2.3 Dirección facultativa de las obras

El adjudicatario del contrato basado realizará la dirección facultativa de la obra.

De forma general, los dos servicios que debe prestar la DF de manera diferenciada son:

- Dirección de Obra, dirigiendo el desarrollo de los trabajos en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con los documentos que los definen, la licencia y demás autorizaciones perceptivas. Asimismo, firmará el compromiso de Dirección Técnica y Facultativa y el Certificado Final de Obra.
- Dirección de Ejecución de la obra, en su función técnica de dirigir la ejecución material de los trabajos, comprobando los replanteos y los materiales, y de controlar la correcta ejecución cualitativa y cuantitativamente las obras ejecutadas y la calidad, de conformidad con los documentos de ejecución, las normas de la buena construcción y las instrucciones del Director de Obra.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- Análisis inicial de la documentación y emisión de informe preliminar con posibles errores, omisiones y propuestas de mejora.
- Definición y tramitación de modificaciones del proyecto y elaboración de la documentación técnica asociada.
- Dirección técnica, estética y estructural, asegurando la fidelidad al proyecto.
- Comprobación de replanteos, materiales y condiciones del terreno.
- Responsable del control cuantitativo y cualitativo de la construcción, la recepción de materiales y el control de costes (certificaciones).
- Desarrollo de las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono de los trabajos, durante la marcha de los mismos y hasta su liquidación, se ajusten a las determinaciones de los documentos de ejecución y sean adecuados a las estimaciones previstas.
- Elaboración de cuantos informes y documentos le sean solicitados por IMBISA durante el desarrollo de los trabajos, así como después de concluidos éstos, hasta que finalice el plazo de garantía y se liquiden.
- Emisión de informes, certificados (incluidos replanteo y final de obra) y documentación técnica requerida por IMBISA.
- Supervisión del programa de trabajos, mediciones, certificaciones mensuales y liquidación.
- Control de ejecución de la obra como verificar replanteos y la correcta ejecución de la obra, comprobando, entre otras cosas, la compatibilidad de materiales y sistemas constructivos. Se deberá dejar constancia de los controles en el Libro de Órdenes o, si se estimase conveniente, en algún acta específica.
- Gestión de incidencias y consignación de instrucciones en el Libro de Órdenes.
- Supervisión y aprobación, en su caso, de los planes del contratista (Plan de

Seguridad y Salud y Programa de Trabajos).

- Seguimiento y control de cumplimiento de los planes de Calidad y Gestión medioambiental.
- Participación en reuniones de obra, elaboración de actas de seguimiento y apoyo en la recepción provisional y documentación final.

El grado de dedicación exigida al director de obra es:

- Realización de al menos una visita semanal a la obra con su correspondiente reunión de seguimiento junto al gestor técnico de IMBISA.
- El tiempo que sea necesario para realizar las labores de oficina técnica, y cualquier otra cuya naturaleza esté relacionada directamente con las labores de dirección facultativa de obra.

El grado de dedicación exigida al director de ejecución de obra es:

- Realización de al menos dos visitas por semana y presencia reforzada en fases críticas a la obra con su correspondiente reunión de seguimiento junto al gestor técnico de IMBISA.
- El tiempo que sea necesario para realizar las labores relacionadas directamente con dirección de ejecución de obra.

2.4 Coordinación de seguridad y salud.

El adjudicatario realizará la coordinación de seguridad y salud, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de los trabajos supervisando los procedimientos, supervisando la documentación de los trabajadores y verificando la aplicación del Plan de Seguridad y Salud.

Además:

- Evaluación periódica de la documentación en materia de seguridad y salud de la obra.
- Deberá proponer medidas correctoras cuando sea necesario durante la fase de proyecto y durante la fase de obra.
- Seguimiento y control, con las distintas contratistas y subcontratistas a fin de que sean conocedoras de los riesgos que presentan las actuaciones a realizar y medidas preventivas a tomar para evitar dichos riesgos.
- Listar el personal de obra, a su cargo, que esté conforme a la ley y/o real decreto que aplique para poder realizar los servicios requeridos. Esta lista debe ser actualizada periódicamente y compartida con el gestor técnico de Imbisa en cada actualización.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las actividades para garantizar que el contratista de la obra y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y el R.D.1627/1997.

Durante la ejecución de la obra, la figura que lleve a cabo la coordinación de seguridad y salud

de las obras realizará al menos una visita semanal para seguimiento de las obras, acudiendo adicionalmente a la obra para resolver temas concretos cada vez que se requiera.

2.5 Registro y legalización de las actuaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de todos los trámites, redacción de todos los documentos necesarios, y ejecución de los ajustes constructivos de obra e instalación, para la finalización, registro y legalización de las diferentes actuaciones contratadas, y obtención de todos los permisos de los distintos organismos.

A continuación, se incluye una relación de proyectos previstos a ejecutar, que no constituye una lista exhaustiva ni limitativa:

- **Reconfiguración arquitectónica de espacios**
 - Movimientos y recolocación de tabiquería, mamparas, equipos y mobiliario.
 - Redistribución de espacios, incluyendo la eliminación o creación de despachos, salas de reuniones y áreas colaborativas.
 - Adecuación de paramentos, acabados y elementos constructivos derivados de las redistribuciones realizadas.
- **Reconfiguración y adecuación de instalaciones**
 - Climatización: Adaptaciones necesarias de la instalación de climatización, tales como la incorporación de nuevos conductos, difusores y rejillas de aire primario, recolocación de fancoils existentes y ejecución de desvíos de instalaciones afectadas.
 - Instalación eléctrica: Reconfiguración de cuadros de fuerza y alumbrado, adecuándolos a la nueva distribución; incorporación de protecciones necesarias, agrupación de circuitos y creación de nuevos circuitos para los nuevos puestos de trabajo.
 - Instalación de datos: Adaptación y ampliación de la instalación de cableado estructurado y puntos de red. Así como el dimensionamiento del rack y cada uno de los componentes que lo componen.
 - Detección y extinción de incendios: Modificación de la instalación existente, incluyendo movimientos de BIES, detectores, pulsadores, rociadores y la adaptación de lazos a la nueva configuración.
 - Instalaciones de seguridad: Adaptaciones necesarias para mantener la operatividad y/o alimentación de los sistemas de control de accesos, CCTV y demás sistemas de seguridad.
 - Dotaciones audiovisuales: Instalación y adaptación de equipamiento audiovisual en salas de reuniones u otros espacios que lo requieran.
 - Integración en sistemas de control BMS: Integración de las nuevas instalaciones de alumbrado, PCI, clima, extracciones, electricidad, megafonía y otras afectadas en los sistemas de control de IMBISA.
- **Actuaciones para la implantación de nueva maquinaria**
 - Movimientos de tierras y preparación de terrenos necesarios para la implantación de maquinaria o equipamiento industrial.
 - Definición y diseño de cimentaciones adecuadas (losas, zapatas u otros sistemas).
 - Planificación y diseño de las instalaciones asociadas necesarias para su

funcionamiento (eléctricas, aire comprimido, fontanería, vacío, extracción y otras que pudieran requerirse).

- **Actuaciones en viales.**

- Servicios para intervenciones en viales, dársenas o zonas exteriores que requieran adecuaciones, mejoras o ampliaciones
- Modificaciones en la configuración o capacidad de drenaje, incluyendo la definición de canalizaciones, arquetas y conexiones a redes existentes.
- Reposición o adecuación del firme y acabados derivados de dichos trabajos.
- Cambios en la configuración de áreas que impliquen modificaciones en su geometría, ampliaciones de superficie, redistribuciones o adecuaciones a nuevos usos.

- **Instalación de marquesinas y estructuras auxiliares en exteriores.** Redacción de proyectos y dirección de obra para la implantación de marquesinas de aparcamiento, casetas de almacenamiento u otras estructuras exteriores similares, incluyendo las cimentaciones, anclajes y canalizaciones necesarias.

- **Otras actuaciones.** Servicios asociados a otras intervenciones civiles menores o complementarias relacionadas con adecuaciones exteriores, implantación de equipamiento o pequeñas mejoras de urbanización, siempre dentro del ámbito del acuerdo marco.

Quedan excluidas del alcance del proyecto:

- Cualquier intervención en los sistemas de producción de las instalaciones implicadas en las adecuaciones, como enfriadoras, calderas, etc...
- Adaptación, modificación, adecuación o nueva instalación de grupos de bombeo de fontanería.
- Obras de creación de nuevos edificios industriales.

3 Documentación a entregar por IMBISA para la redacción de los proyectos objeto de los contratos basados.

IMBISA entregará, al adjudicatario del contrato basado, la información que requiera para realizar los servicios. Los documentos inicialmente estimados son:

- Bocetos y necesidades de la nueva arquitectura necesaria.
- Planos de equipos, mobiliario u otros objetos de interés.
- Planos as-built del edificio necesarios para la intervención.
- Documentación técnica disponible de arquitectura e instalaciones actuales.

4 Equipo obligatorio asignado al servicio

Para la prestación de los servicios objeto del presente pliego, el adjudicatario del contrato basado contará con un equipo facultativo que deberá incorporar al menos los siguientes técnicos habilitados profesionalmente para los trabajos requeridos, y que deberán acreditar experiencia

en obras similares a las del objeto del contrato:

- Director de proyecto para la redacción del proyecto, durante la fase de redacción de proyecto: En función del contenido del servicio a realizar, IMBISA solicitará uno de los siguientes perfiles:

1. **Ingeniero Industrial o ingeniero técnico con titulación habilitante o equivalente de Grado/Máster con idénticas atribuciones profesionales** según la legislación vigente, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en redacción de proyectos de instalaciones en edificios y dirección de obra. Además, haber firmado y redactado el proyecto, bien individualmente o en colaboración con otros técnicos competentes, de al menos dos obras de edificación realizadas en edificios en uso y una de obra civil o industrial.
2. **Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante o equivalente de Grado/Máster con idénticas atribuciones profesionales** según la legislación vigente, con al menos cinco (5) años de experiencia en realización de redacción de proyectos de rehabilitación o adecuación en edificios terciarios y de oficinas y dirección de obra. Además, haber firmado y redactado el proyecto, bien individualmente o en colaboración con otros técnicos competentes, de al menos dos obras de edificación realizadas en edificios en uso y una de obra civil o industrial.

- Director de obra, durante la ejecución de la obra: En función del contenido del servicio a realizar, IMBISA solicitará uno de los siguientes perfiles:

1. **Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con titulación habilitante o equivalente de Grado/Máster con idénticas atribuciones profesionales** según la legislación vigente, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en dirección de obra. Además, haber dirigido al menos dos obras de edificación realizadas en edificios en uso y una de obra civil o industrial.
2. **Arquitecto o Arquitecto Técnico con titulación habilitante o equivalente de Grado/Máster con idénticas atribuciones profesionales** según la legislación vigente, con al menos cinco (5) años de experiencia en dirección de obra. Además, haber dirigido al menos dos obras de edificación realizadas en edificios en uso y una de obra civil o industrial.

- Director de ejecución de obra, durante la ejecución de la obra: deberá cumplir con el siguiente perfil:

Titulación habilitante según la legislación vigente, con un mínimo de 2 años de experiencia.

Polivalencia y optimización del equipo técnico (director de proyecto, director de obra y director de ejecución de obra):

Atendiendo a que las fases de redacción y de ejecución de obra son sucesivas y no coincidentes

en el tiempo, el profesional propuesto como Director de Proyecto podrá asumir las funciones de Director de Obra, siempre que cumpla estrictamente con los requisitos de titulación y experiencia exigidos para ambos perfiles.

- Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: deberá cumplir el siguiente perfil:

Titulación habilitante según la legislación vigente, con un mínimo de 2 años de experiencia.

El Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, debe tener titulación que le autorice para el desempeño de esta función en los términos recogidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en el R.D.1627/1997. Con formación específica en prevención de riesgos laborales, será el responsable de elaborar el informe del Estudio de Seguridad y Salud, y se responsabilizará de la Coordinación en esta materia. Este trabajo podrá ser desarrollado por alguno de los Técnicos de la Dirección Facultativa, si dispone de la formación específica requerida.

A los efectos del presente pliego, se entenderán como obras de edificación las definidas en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se considerarán comprendidas las actuaciones de obra civil o industrial, entendidas conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normativa sectorial aplicable, incluyendo trabajos de ingeniería civil tales como la adecuación de viales, redes de drenaje y demás infraestructuras complementarias.

En el caso de que durante la ejecución del contrato fuera necesaria la sustitución de las personas técnicas ofertadas, la empresa adjudicataria deberá justificarlo ante la persona Supervisora del Contrato, siendo necesaria su aprobación expresa por escrito previa a la sustitución por otro/a técnico/a de las mismas características que el/la que se vaya a sustituir.

5 Normativa de aplicación

A continuación, se relaciona con carácter enunciativo, y no limitativo, aquellas normas a cumplir para que los servicios objeto del acuerdo marco se desarrollen con criterios de calidad y sostenibilidad

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el Reglamento RD 1098/2001 de 12 de octubre y sus posteriores modificaciones.
- Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- RD 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas,

técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485 y Real Decreto 486, ambos del 14 de abril de 1997, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo, respectivamente.
- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Normativa urbanística vigente en la Comunidad Autónoma y en el Municipio de Madrid, que le sea de aplicación.
- Normativa técnica de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones y criterios complementarios que, durante el cumplimiento del contrato, se reciban de IMBISA.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.
- Demás normativa vigente, actualizaciones de las indicadas en este pliego o que entre en vigor durante la ejecución del contrato y que resulte aplicable tanto a la obra principal como al contrato de servicios.

6 Duración y desarrollo del Servicio

El Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse de manera expresa por períodos sucesivos de un año hasta el límite total de cuatro años.

El plazo de ejecución de cada contrato basado se notificará al adjudicatario y será proporcional a la complejidad del proyecto y de conformidad con lo indicado en la cláusula que regula el desarrollo y la ejecución del Acuerdo Marco.

Para la asignación de los contratos basados, el gestor técnico de IMBISA contactará por correo electrónico con el adjudicatario de turno, para ofrecerle la realización del servicio e informarle de los aspectos más relevantes de este:

- Descripción del servicio a prestar.
- Presupuesto estimado de la obra (PEM).
- Factor de dificultad estimado de la obra.
- Fecha estimada para el inicio de los servicios incluidos en el contrato basado y duración estimada del mismo.
- Obligatoriedad o no de visitar las instalaciones de IMBISA y propuesta de fechas de la reunión inicial para que el potencial adjudicatario elija una de ellas en función de su disponibilidad.
- Se solicitará al potencial adjudicatario del contrato basado su predisposición a aceptar el

servicio o en caso contrario rechazarlo de manera definitiva.

Tras el envío del correo electrónico por parte de IMBISA ofreciendo el servicio, el potencial adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para responder a los requerimientos del correo electrónico.

En la reunión entre el potencial adjudicatario e IMBISA se terminarán de dar los detalles del servicio inicialmente comunicados y se confirmarán posteriormente por correo electrónico informando asimismo del número de días naturales que el adjudicatario tiene para aceptar de manera definitiva el contrato basado.

En caso de aceptar el contrato basado, IMBISA enviará al adjudicatario el correspondiente pedido, entendiéndose formalizado el contrato mediante su firma y previa presentación de la garantía definitiva, en su caso.

Después de formalizar el contrato, el gestor técnico enviará la documentación necesaria para la redacción del proyecto y realización de la ejecución de la obra. Documentación definida inicialmente en el apartado “3 Documentación a entregar por IMBISA para la redacción de los proyectos objeto de los contratos basados.” del PPT. También se enviará la información disponible que el adjudicatario pueda requerir para realizar el servicio.

7 Documentación técnica a presentar

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula “Contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Particulares y en concreto, en el contenido del II) Sobre II “Documentación que deba ser valorada mediante criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)”, se deberá presentar la siguiente documentación relativa a la experiencia del equipo asignado al servicio:

- **Experiencia del Director del proyecto en proyectos redactados y firmados por él mismo:** Se deberá acreditar la experiencia del Director de Proyecto (tanto para el perfil de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante, como para el perfil de Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante).
- **Experiencia del Director de Obra:** Se deberá acreditar la experiencia del Director de Obra en direcciones de obras de edificación en edificios en uso, civil o industrial.

Para ambos casos, se deberán rellenar los modelos adjuntos al presente Pliego y que constan de:

- Un listado resumen de experiencias y titulación del director de proyecto, según Anejo 1. 11 y Anejo 1.2.
- Un listado resumen de experiencias y titulación del director de obra, según Anejo 1. .3. y Anejo 1.4
- Una ficha por experiencia acreditada en la que se incluya, señalando el apartado correspondiente, a qué posición corresponde (director de proyecto y director de

obra), según Anejo 1. 5.

ANEJO 1. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS

Anejo 1.1.- Listado resumen experiencias y titulación del director de proyecto, perfil 1 “Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante”.

Anejo 1.2.- Listado resumen experiencias y titulación del director de proyecto, perfil 2 “Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”.

Anejo 1.3.- Listado resumen experiencias y titulación del director de obra, perfil 1 “Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante”.

Anejo 1.4.- Listado resumen experiencias y titulación del director de obra, perfil 2 “Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”.

Anejo 1.5.- Ficha individual por experiencia en cada posición (director de proyecto y director de obra).

**Anejo 1.1.- Listado resumen experiencias y titulación del director de proyecto – Perfil 1
“Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante”**

Acuerdo marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores.

SOLPED 11961

TITULACIÓN UNIVERSITARIA

LISTADO RESUMEN DE EXPERIENCIAS DEL DIRECTOR DE PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN – PERFIL 1 “Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante”.

Se rellenará el siguiente cuadro con todas las experiencias presentadas según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas.

Nº REF.	Objeto

Anejo 1.2.- Listado resumen experiencias y titulación del director de proyecto – Perfil 2“Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”.

Acuerdo marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores.

SOLPED 11961

TITULACIÓN UNIVERSITARIA

LISTADO RESUMEN DE EXPERIENCIAS DEL DIRECTOR DE PROYECTO EN REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN – PERFIL 2“Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”.

Se rellenará el siguiente cuadro con todas las experiencias presentadas según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas.

[illegible]

Anejo 1.3 .- Listado resumen experiencias y titulación del director de obra – Perfil 1 “Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante”

Acuerdo marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores. SOLPED 11961																																									
<table border="1"> <tr> <td>TITULACIÓN UNIVERSITARIA</td> <td></td> </tr> </table>		TITULACIÓN UNIVERSITARIA																																							
TITULACIÓN UNIVERSITARIA																																									
LISTADO RESUMEN DE EXPERIENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRA EN DIRECCIONES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN - Perfil 1 “Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico con titulación habilitante” Se rellenará el siguiente cuadro con todas las experiencias presentadas según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº REF.</th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Nº REF.	Objeto																																						
Nº REF.	Objeto																																								

**Anejo 1.4 .- Listado resumen experiencias y titulación del director de obra – Perfil 2
“Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”.**

Acuerdo marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores. SOLPED 11961																																													
<table border="1"> <tr> <td>TITULACIÓN UNIVERSITARIA</td> <td></td> </tr> </table>		TITULACIÓN UNIVERSITARIA																																											
TITULACIÓN UNIVERSITARIA																																													
LISTADO RESUMEN DE EXPERIENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRA EN DIRECCIONES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN – PERFIL 2“Arquitecto o arquitecto técnico con titulación habilitante”. Se rellenará el siguiente cuadro con todas las experiencias presentadas según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº REF.</th> <th>Objeto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Nº REF.	Objeto																																										
Nº REF.	Objeto																																												

Anejo 1.5.- Ficha individual por experiencia en cada posición

Acuerdo marco para la prestación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación de espacios interiores de los edificios de IMBISA y sus espacios exteriores.	
SOLPED 11961	
GCS 22/09446	
FICHA INDIVIDUAL EXPERIENCIA ACREDITADA	
Posición ¹	(Señalar con una cruz la que proceda)
Director de proyecto perfil 1	
Director de proyecto perfil 2	
Director de obra perfil 1	
Director de obra perfil 2	
Información de la experiencia	
Objeto: (título proyecto)	Nº REF: (tabla resumen)
Propiedad del encargo:	
Fecha inicio proyecto (mes/año):	
Fecha finalización proyecto (mes/año):	
Fecha inicio obra (mes/año):	
Fecha finalización obra (mes/año):	
Certificado de buena ejecución firmado por el órgano competente	Si ☐ No ☐
MEMORIA GENERAL OBJETO PROYECTO (En este apartado se describe de forma general el proyecto)	
MEMORIA ESPECÍFICA EXPLICATIVA (En este apartado se explica de forma específica la adecuación de la experiencia a lo solicitado)	

¹ En el caso de que se hayan desarrollado las posiciones de director de proyecto y de obra en un mismo proyecto, se puede rellenar únicamente una ficha marcando ambos puestos y explicando la experiencia.

